

TO DE LO
CHA.- QUI-
el 2003, las
La compa-
se ha ra-
dicatura en
alzado, por
cimiento de
cipal la de-
de es clara,
e requisitos
se le da el
ario. Atento
por el ac-
dispone el
de Procedi-
PIEDAD
LO, y a la
ta Surtaxi-
adio de los
in diarios
in nacional
ta ciudad
figase las
señores
z de la Ni-
Téngase
judicial se-
al proceso
compañía-
DR. PA-
JUIJANO.
en su co-
fines de
la obliga-
lar casil-
de Justi-
otificacio-
Mendoza

CIAL
MO
NIL DE
CITASE
Y PRO-
TECEDE
UMBER-
NEIDA;
MIREYA
MUNDO
ILLANO
to No.
MARIO
NADA
L: DR.
CASI-
2345
ERCE-
b, a 10
l, a las
escrito
hpleta-
lguese
ncipal,
la pre-

sente causa en calidad de
Juez Titular y en virtud del sor-
teo realizado. La demanda es
clara, precisa y reúne los de-
más requisitos de Ley. Acep-
tándose a trámite verbal sumario.
De conformidad con el Art.
86 del Código de Procedimien-
to Civil vigente. CÍTESE al de-
mandado señor Edmundo
Humberto Castellano Almeida
en uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad, me-
diante tres publicaciones dis-
tintas y mediando entre la una
y otra publicación por lo menos
ocho días hábiles. La docu-
mentación acompañada agré-
guese al proceso y téngase en
cuenta el domicilio judicial se-
ñalado por el actor No. 2345
del Dr. Luis Quiroz para poste-
riores notificaciones. f) Dr. Pa-
blo Zapata Bustamante. Juez.
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley, previniéndole
que tiene la obligación de se-
ñalar domicilio judicial dentro
de esta causa y perímetro Ur-
bano. Certifico.
Lic. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2030384 a.c.

R. del E.
JUZGADO DECIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA
SEÑOR GALO EDMUNDO TA-
PIA MUÑOZ
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 643-
2003-L.
ACTORA: JANETH ELIZA-
BETH PEREZ FREIRE
DEMANDADO: GALO ED-
MUNDO TAPIA MUÑOZ
OBJETO: Disolución del vincu-
lo matrimonial de conformidad
con lo dispuesto en la causal
onceava, inciso primero del
Art. 109 del Código Civil vigen-
te.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro.
2224, perteneciente a la Dra.
Amanda Eugenia Almeida
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIME-
RO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA.- QUITO, 18 de Agosto
del 2003, las 11h05.- VISTOS:
El principal la demanda que
secede presentada por Ja-
neth Elizabeth Pérez Freire, es
clara, precisa y completa, por
reunir los requisitos de ley, ra-
zón por la cual se la admite al
trámite verbal sumario. Agré-
guese al proceso la documen-
tación adjunta.- En mérito del
juramento rendido por parte de
la Actora Janeth Elizabeth Pé-
rez Freire, sobre la imposibili-
dad de determinar la individua-
lidad o residencia de su conyu-

ge el Demandado Galo Ed-
mundo Tapia Muñoz, ciese
con el contenido de la deman-
da y providencia que antecede
al demandado Galo Edmundo
Tapia Muñoz, por la prensa en
uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito Provincia de Pichincha,
mediando cada publicación
ocho días una de otra de con-
formidad con lo dispuesto en el
Art. 86 del Código de Procedi-
miento Civil. Tómese en cuen-
ta la cuantía y el casillero ju-
dicial que señala la parte actora
y la autorización que da a su
abogado defensor para sus no-
tificaciones posteriores.- Cíte-
se y Notifíquese.- f) Dr. Felipe
Grandia Aguilar. Juez. (sigue la
notificación). Lo que llevo a su
conocimiento para los fines de
Ley. Previniéndole de la obli-
gación que tiene de señalar
casillero judicial para sus no-
tificaciones posteriores.- Certifi-
co.-
Juana Cevallos G.
Secretaría
Hay un sello
tf/2030175 a.c.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
JUICIO: Divorcio No. 573-03-
ST.
ACTOR: DR. PEDRO PABLO
GARCIA PEÑA, en calidad de
Procurador judicial del Sr. Wil-
son Marino Quilaguez Sigcha
DEMANDADA: Zoila Gloria Ve-
lasquez Garzón
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIME-
RO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA.- QUITO, a 25 de agosto
del 2003. Las 09h00.- VISTOS:
Juan Toscano, Juez legalmen-
te encargado de esta Judica-
tura, mediante oficio No. 399-
DDP-JAR, de 12 de mayo del
2003, avoco conocimiento de
la presente causa. En virtud
del sorteo realizado. En lo prin-
cipal, la demanda que antecede
es clara, precisa y reúne los
demás requisitos de Ley, por lo
que se acepta a trámite Verbal
Sumario. Cuéntese con uno de
los señores Jueces de la Niñez
y Adolescencia y Agente Fiscal
de lo Penal de Pichincha. Té-
ngase en cuenta la insinuación
de Curador ad-litem y casillero
judicial designado. Cítese a
ZOILA GLORIA VELASQUEZ
GARZON, de conformidad con
el Art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil, por la prensa en
uno de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito, mediando ocho días de
término, al menos, entre publi-
cación y publicación. Notifi-
quese.- Dr. Juan Toscano.

JUEZ ENCARGADO. Lo que
pongo en su conocimiento pa-
ra los fines de Ley, y lo cito
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero
judicial.
El Secretario
Hay un sello
tf/2030167 a.c.

EJECUTIVOS

JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE CITACION JU-
DICIAL
JUICIO: EJECUTIVO No. 551-

2003-EP
ACTOR: BANCO DEL PICHIN-
CHA C.A.
DEMANDADO: FABIAN ENRI-
QUE VALDIVIESO EGUIGU-
REN
CUANTIA: \$ 20.000,00 USD.
SR. (A): FABIAN ENRIQUE
VALDIVIESO EGUIGUREN
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUI-
TO, 20 de Agosto del 2003; las
09h24.- Avoco conocimiento
de la presente causa en mi ca-
lidad de Juez encargado, me-
diante oficio No. 1076-DDP-
JAR, de 16 de agosto del pre-
sente año, suscrito por el Dele-
gado Distrital de Pichincha, del
Consejo Nacional de la Judica-

tura. En lo principal a demanda
que antecede es clara y precisa
por lo que se la acepta a
trámite EJECUTIVO. En con-
secuencia FABIAN ENRIQUE
VALDIVIESO EGUIGUREN
cumpla con la obligación de-
mandada o propongan excep-
ciones en el término legal de
tres días a quien se lo citará
por la prensa de conformidad
con lo que dispone el artículo
86 del Código de Procedimien-
to Civil, por asegurar con jura-
mento la parte actora sobre el
desconocimiento del domicilio
y/o residencia actual, así como
le ha sido imposible dar con la
individualidad de éste. Agré-
guese al proceso los documen-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CASA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CA-
SA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA., aumentó
su capital en US\$ 1.600,00 y reformó sus es-
tatutos por escritura pública otorgada ante el
Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metro-
politano de Quito el 30 de mayo del 2003. Fue
aprobada por la Superintendencia de Compa-
ñías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3555
de 01 OCT. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 es-
tá dividido en 2.000 participaciones de US\$
1,00 cada una.

Quito, 01 OCT. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

cc/28271 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO